

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1287

REVISIÓN SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial para el año 2007, según el Art. 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de TRABAJADORES AGROPECUARIOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200125), que fue suscrita con fecha 22 de febrero de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto Legislativo 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 7 de marzo de 2007.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Castellón de la Plana y siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 22 de febrero del año dos mil siete, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajadores agropecuarios de la provincia de Castellón, que a continuación se indica:

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPRESARIOS:

POR FEPAC:
D. Nestor Pascual Llorens
D. Vicente Morales Cerdá

POR ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GANADEROS
D. Guillermo Mateu Isierte

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR U.G.T-F.T.T.

POR C.C.O.O.
D. Ramón Serra Canelles

D. Jose Manuel Bezares Miralles
D. Vicente Hueso Planelles

Una vez abierta la sesión, los componentes de la Comisión se disponen a efectuar la Revisión Salarial pactada en el art. 8 del presente Convenio, quedando establecida la subida en un 2,9 %, correspondiente al valor del I.P.C. del año 2006, 2,7%, más un 0,2%.

A continuación se establecen las Tablas salariales indicadas en el Capítulo IX, Anexo, con las retribuciones ya modificadas, en las cuales se le ha aplicado el 2,9 % más.

Acordándose por unanimidad dicha modificación, se acuerda también autorizar a D. Diego Año Duro, Responsable del Departamento de Recursos Humanos de FEPAC, para que lo tramite ante la Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo y Trabajo.

Y en prueba de conformidad firman todos los asistentes, todas las hojas de la presente acta que se extiende por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

CAPÍTULO IX
ANEXO
TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
-----------------------	-----------------

INGENIERO	1.352,37
JEFE ADMINISTRATIVO	1.145,44
ADMINISTRATIVO	885,79
ENCARGADO GENERAL	769,01
TRACTORISTA	769,01
CONDUCTOR MAQUINARIA	769,01

AGRÍCOLA O CAMIÓN	769,01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	761,29
CASERO	733,55

PASTOR	733,55
--------	--------

TRABAJADOR	
------------	--

NO CUALIFICADO	733,55
----------------	--------

TABLA SALARIAL PARA EVENTUALES Y FIJOS DISCONTÍNUOS

CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO
------------	----------------

FIJOS DISCONTINUO:	
Maestro Podador e Injertador	50,23
Conductor Camión	50,23
Trabajador No Cualificado	48,73

EVENTUALES:	
-------------	--

Maestro Podador e Injertador	52,51
Conductor Camión	52,51
Trabajador No Cualificado	52,51

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS DEL SECTOR PORCINO

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO
-----------------------	---------

MENSUAL

ENCARGADO GENERAL	822,32
-------------------	--------

TRACTORISTA	822,32
-------------	--------

CONDUCTOR MAQUINARIA	
----------------------	--

AGRÍCOLA O CAMIÓN	822,32
CASERO	714,60

PASTOR	714,60
--------	--------

TRABAJADOR	
------------	--

NO CUALIFICADO	714,60
----------------	--------

TABLA SALARIAL PARA FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

PARA EL SECTOR PORCINO

CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO
------------	----------------

FIJOS DISCONTINUOS	47,50
EVENTUALES	50,11

TABLA SALARIAL DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	JULIO	NAVIDAD	BENEFICIO
-----------------------	-------	---------	-----------

INGENIERO	1.352,37	1.352,37	1.041,34
JEFE ADMINISTRATIVO	1.145,44	1.145,44	881,99
ADMINISTRATIVO	885,79	885,79	682,06
ENCARGADO GENERAL	769,01	769,01	593,90
TRACTORISTA	769,01	769,01	593,90
CONDUCTOR MAQUINARIA	769,01	69,01	593,90

AGRÍCOLA O CAMIÓN			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	761,29	761,29	513,96
CASERO	733,55	733,55	572,00
PASTOR	733,55	733,55	572,00
TRABAJADOR NO CUALIFICADO	733,55	733,55	572,00

TABLA SALARIAL TRABAJADORES CONTRATADOS A PARTIR DE SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
-----------------------	-----------------

Ingeniero de Montes	1.523,52 €
---------------------	------------

Ingeniero técnico de montes
Capataz
Peón cualificado

1.282,96 €
908,76 €
855,30 €
C-2760